

Comunicado 001-2020

Se les comunica a todos los sujetos obligados no financieros que con motivo de la Emergencia Nacional Sanitaria, relacionada a la pandemia del coronavirus COVID-19, mediante Resolución No. I-REG-001-2020 de 13 de marzo de 2020, la Superintendencia de Sujetos no Financieros, ordena la suspensión de términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios y las supervisiones en marcha, así como las supervisiones programadas, por el término de dos (2) semanas, prorrogables; a partir de hoy dieciséis (16) de marzo de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, fecha en que se reactivarán los términos.

La medida adoptada no implica el cierre de las oficinas institucionales; sin embargo, todas las diligencias dispuestas durante el periodo referido serán reprogramadas, en el menor tiempo posible.

Panamá, 16 de marzo de 2020.



SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. I-REG-001-2020 de 13 de marzo de 2020.

Que ordena la suspensión de términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios y supervisiones en marcha, así como las supervisiones programadas, por dos semanas, prorrogables, a partir del 16 de marzo de 2020.

**La Intendente, encargada
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que el Órgano Ejecutivo ha declarado Emergencia Nacional sanitaria con motivo de la pandemia provocada por el Coronavirus identificado como COVID-19.

Que con fundamento en el principio universal y constitucional del derecho a la salud se hace necesario acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, con el fin de mitigar la crisis sanitaria actual.

Que parte de la actividad administrativa que corresponde a esta Superintendencia amerita la atención de público, en nuestras oficinas.

Que en beneficio y protección de la salud del público en general, y particularmente de nuestros usuarios, así como del personal que labora en nuestras oficinas, esta Superintendencia busca disminuir a su mínima expresión, la afluencia de público en nuestras oficinas.

Que en virtud de lo anterior, la Intendente de Supervisión y Regulación, encargada, de la Superintendencia de Sujetos no Financieros;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios y las supervisiones en marcha, por dos semanas prorrogables, a partir del dieciséis (16) de marzo de 2020; sin que ello implique el cierre de las oficinas administrativas.

SEGUNDO: SUSPENDER las supervisiones programadas por la Dirección de Supervisión de Sujetos no Financieros durante el mismo período.

TERCERO: SOLICITAR al personal de la Superintendencia de Sujetos no Financieros la reprogramación de todas las citaciones y diligencias dispuestas durante el referido período.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 27 de abril de 2015 y Ley 124 de 7 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de marzo de 2020.


Vivian Valdés
Intendente, encargada

